Página 1 de 4	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
CODIGO: 2BS-FR-0019		
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

(APLICA PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO E INTERADMINISTRATIVOS)

Rionegro, 31 de Diciembre de 2019

No. DIRAN/SURAN-CREG6-29.25

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policia Metropolitana Valle de Aburra
Medellin.-

Asunto: Informe de supervision contrato **No. 12-8-10045-19 VIGENCIA FUTURA** Mes reportado DICIEMBRE

1. PRÓRROGA No.	2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No. 1	4. OTROS
INCIO TERMINO	FECHA.	FECHA. 25/10/2017	FECHA.

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS , GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE JURISDICCION DISTRITO DE POLICIA RIONEGRO Y LA COMPAÑIA DE CONTROL AEROPORTUARIO DIRAN RIONEGRO	INVERSORA GALAXIA S.A.S	**Vigencia: 2019**	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (Gasolina Corriente y Diesel DIRAN - COARI) REC-10	12	$ 4.000.000,00	1	$ 3.999.999,57		$ 0,43	**Porcentaje Ejecutado**
		Incio: 06/08/2019								**100,00%**
		termino: 31/07/2020								**Porcentaje Por Ejecutar**
										0,00%
										EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, NO SE HA PRESENTADO NOVEDADES, SE PASO FACTURACIÓN NRO.FE 141 de fecha 31/12/2019 POR VALOR DE $ 3.999.999,57
		Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL								
		VALOR TOTAL	**4.000.000,00**				**3.999.999,57**		**0,43**	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI __X___	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23 del presente formato.
	NO. _____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
1	El contratista garantiza que los productos cumplen con las siguientes Normas Técnicas. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
3	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
4	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/10/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
5	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
7	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de SONSON, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características. Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS

INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

POLICIA NACIONAL

8	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
10	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32. Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
12	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
13	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
14	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certificaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
15	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certifiicaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"
16	el oferente que participa en el presente proceso no debera estar inscrito en el registro unico de infractores ambientales.	El contratista cumplio a satisfaccion con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato de acuerdo a certifiicaion de fecha 01/11/2017, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 03256 de 2004 por la cual "Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI ___ NO ___

CAPITAN. FERNEY ROLANDO ANGULO VALERO
Supervisor Contrato Compañía Antinarcoticos. De Control Aeroportuario Rionegro (E)
Teléfonos: 5626229

Firma _____

Anexos. (Recibo de sactifaccion , parafiscales, constacia de precios, factura , aporte a la salud, certificado buenas practicas ambientales, certificacion capacitacion en temas ambientales.

RECIBIDO A SATISFACCION No. 002

CIUDAD Y FECHA:	Rionegro, 31 DICIEMBRE 2019
CONTRATO N°:	12-8-10045-19
CONTRATISTA:	INVERSORA GALAXIA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL) PARA UNOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS Y PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, GRUPO 6 DISTRITO DE POLICÍA RIONEGRO – COMPAÑÍA DE CONTROL AEROPORTUARIA DIRAN RIONEGRO.
VALOR DEL CONTRATO:	*VIGENCIA 2018 (06/08/2019-31/12/2019)* \| *VIGENCIA 2018 (06/08/2019-31/12/2019)* \| *VIGENCIA 2019 (01/01/2020 - 31/07/2020)* \| *TOTAL* *140.000.000,00* \| *1.515.503,00* \| *136.642.858,00* \| *$ 278.158.361,00*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Fecha inicio 06/08/2019 Fecha vencimiento 31/07/2020
FECHA DE ENTREGA:	Desde el 01/12/2019 Hasta el 31/12/2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	**CAPITAN FERNEY ROLANDO ANGULO VALERO** Comandante Compañía Antinarcóticos De Control Aeroportuaria Rionegro (E)
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	3.999.999,57
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes 002 de fecha 31/12/2019, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	N/A
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: N/A
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____ de fecha: N/A

31-12-2019 22:16

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y soporte correspondiente al suministro con los siguientes consumos: 411,430 galones de DIÉSEL, valor unitario por galón de $ 9.390, para un subtotal de 3.863.324,32 Y 13,961 galones de GASOLINA CORRIENTE por un valor unitario de 9.790 para un subtotal de 136.675,25 Total valor del consumo esta entrega $ 3.999.999,57 suministros correspondientes a los consumos efectuados por parte de la estación de servicio INVERSORA GALAXIA S.A.S ubicada en la Carrera. 48 No. 52-02 Rionegro – Antioquia.

Las facturas allegadas por el Contratista cumplen los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancia de precios para la GASOLINA CORRIENTE y DIÉSEL entre el 01/12/2019 hasta el 31/12/2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro Presupuestal 109819 del 04/08/2019, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato; en consecuencia, se anexan además la entrada de bien en el sistema SILOG SAP.

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE 141	31/12/2019	$ 3.999.999,57	0,00	3.999.999,57
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 3.999.999,57	0,00	$ 3.999.999,57

Capitan FERNEY ROLANDO ANGULO VALERO
Supervisor Contrato Compañía Antinarcóticos De Control Aeroportuario Rionegro (E)

Elaborado por PT Danilo Alfonso Vargas Pedroza
Revisado por CT Ferney Rolando Angulo Valero
Fecha de elaboración 31/12/2019
Ubicación \\mis documentos\informes 2019

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 141

Autorización Numeración Electrónica DIAN: 18763000729814 del 27/09/2019 al 26/03/2021. Autoriza con Prefijo FE del 1 al 5000

INVERSORA GALAXIA S.A.S.

Nit 900244469 2

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 4731 8.00 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIO **POR CONCEPTO DE**
NIT 800140549 3 FACTURA DE VENTA

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 71 N 65 20	Medellin	4939355

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/12/2019	30/01/2020	ANA MARIA LEON GONZALEZ	Credito

Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	9,000	Und.	9.390,000	0%	0	84.510,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	13,000	Und.	9.390,000	0%	0	122.070,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000

VALOR EN LETRAS

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.999.999,573
DESCUENTO	0,000
IVA	0,000
RETEFUENTE	0,000
RETEIVA	0,000
RETEICA	0,000
TOTAL FACTURA	3.999.999,573

Sin prejuicio de lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y su Decreto Reglamentario número 3323 de 2009 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 de 2013, particularmente lo contenido en el articulo 86 de esta última ley, el cual modifico el inciso tercero del articulo segundo de la Ley 1231 de 2008, si el adquirente dentro de los 3 dias hábiles seguiente al recibo de la factura, no reclamare en contra de su contenido, se entendera la misma es irrevocable y tácitamente aceptada. Esta factura de venta es un titulo valor de conformidad con lo establecido en el articulo 772 del Código de Comercio, la firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad especial similar al nombre del comprador, implica sus obligaciones de acuerdo con el articulo 640 del Código de Comercio. Vencido el término de las condiciones de pago, se cobrará interés de mora, segun la tasa legal establecida en el articulo 884 del Código de Comercio

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 31/12/2019 08:25:56

auribe43@une.n

CARRERA 48 # 52-02 Rionegro Antioquia Teléfono 5610651

Correo Electrónico auribe43@une.net.co

CUFE 2f04f3147bf02be5a1ce307747300cb49a0dcb29f90340588016273adc820ed2ccfcbff968efa65bf016108a4f5b602 Fecha y Hora de Expedición 31/12/2019 12:14:43

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 141

Autorización Numeración Electrónica DIAN: 18763000729814 del 27/09/2019 al 26/03/2021. Autoriza con Prefijo FE del 1 al 5000

INVERSORA GALAXIA S.A.S.

Nit 900244469 2

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 4731 8.00 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIO
NIT 800140549 3

POR CONCEPTO DE
FACTURA DE VENTA

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 71 N 65 20	Medellín	4939355

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/12/2019	30/01/2020	ANA MARIA LEON GONZALEZ	Credito

Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
01001	DIESEL	28,001	Und.	9.390,000	0%	0	262.929,390
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	39,000	Und.	9.390,000	0%	0	366.210,000
01001	DIESEL	12,000	Und.	9.390,000	0%	0	112.680,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01001	DIESEL	15,959	Und.	9.390,000	0%	0	149.855,010
01001	DIESEL	13,000	Und.	9.390,000	0%	0	122.070,000
01002	CORRIENTE	0,456	Und.	9.790,000	0%	0	4.461,303

VALOR EN LETRAS

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.999.999,573
DESCUENTO	0,000
IVA	0,000
RETEFUENTE	0,000
RETEIVA	0,000
RETEICA	0,000
TOTAL FACTURA	3.999.999,573

Sin prejuicio de lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y su Decreto Reglamentario número 3323 de 2009 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 de 2013, particularmente lo contenido en el articulo 86 de esta última ley, el cual modifico el inciso tercero del articulo segundo de la Ley 1231 de 2008, si el adquirente dentro de los 3 dias hábiles seguiente al recibo de la factura, no reclamare en contra de su contenido, se entendera la misma es irrevocable y tácitamente aceptada. Esta factura de venta es un titulo valor de conformidad con lo establecido en el articulo 772 del Código de Comercio, la firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad especial similar al nombre del comprador, implica sus obligaciones de acuerdo con el articulo 640 del Código de Comercio. Vencido el término de las condiciones de pago, se cobrará interés de mora, segun la tasa legal establecida en el articulo 884 del Código de Comercio

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 31/12/2019 08:25:56

auribe43@une.n

CARRERA 48 # 52-02 Rionegro Antioquia Teléfono 5610651

Correo Electrónico auribe43@une.net.co

CUFE: 2f04f3147bf02be5a1ce307747300cb49a0dcb29f9034058801f6273adc820ed2cdcbff968efa65f016108a4f5b6027 - Fecha y Hora de Expedición: 31/12/2019 12:14:43

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 141

Autorización Numeración Electrónica DIAN: 18763000729814 del 27/09/2019 al 26/03/2021. Autoriza con Prefijo FE del 1 al 5000

INVERSORA GALAXIA S.A.S.

Nit 900244469 2

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 4731 8.00 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIO **POR CONCEPTO DE**
NIT 800140549 3 FACTURA DE VENTA

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 71 N 65 20	Medellin	4939355

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/12/2019	30/01/2020	ANA MARIA LEON GONZALEZ	Credito

Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
01001	DIESEL	12,000	Und.	9.390,000	0%	0	112.680,000
01001	DIESEL	8,000	Und.	9.390,000	0%	0	75.120,000
01002	CORRIENTE	1,505	Und.	9.790,000	0%	0	14.733,950
01002	CORRIENTE	1,500	Und.	9.790,000	0%	0	14.685,000
01002	CORRIENTE	1,500	Und.	9.790,000	0%	0	14.685,000
01002	CORRIENTE	1,500	Und.	9.790,000	0%	0	14.685,000
01002	CORRIENTE	1,500	Und.	9.790,000	0%	0	14.685,000
01002	CORRIENTE	1,500	Und.	9.790,000	0%	0	14.685,000
01002	CORRIENTE	1,500	Und.	9.790,000	0%	0	14.685,000
01001	DIESEL	14,000	Und.	9.390,000	0%	0	131.460,000
01001	DIESEL	6,000	Und.	9.390,000	0%	0	56.340,000
01001	DIESEL	4,000	Und.	9.390,000	0%	0	37.560,000

VALOR EN LETRAS

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	3.999.999,573
DESCUENTO	0,000
IVA	0,000
RETEFUENTE	0,000
RETEIVA	0,000
RETEICA	0,000
TOTAL FACTURA	3.999.999,573

Sin prejuicio de lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y su Decreto Reglamentario número 3323 de 2009 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 de 2013, particularmente lo contenido en el articulo 86 de esta última ley, el cual modifico el inciso tercero del articulo segundo de la Ley 1231 de 2008, si el adquirente dentro de los 3 dias hábiles seguiente al recibo de la factura, no reclamare en contra de su contenido, se entendera la misma es irrevocable y tácitamente aceptada. Esta factura de venta es un titulo valor de conformidad con lo establecido en el articulo 772 del Código de Comercio, la firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad especial similar al nombre del comprador, implica sus obligaciones de acuerdo con el articulo 640 del Código de Comercio. Vencido el término de las condiciones de pago, se cobrará interés de mora, segun la tasa legal establecida en el artículo 884 del Código de Comercio

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 31/12/2019 08:25:56

auribe43@une.n

CARRERA 48 # 52-02 Rionegro Antioquia Teléfono 5610651

Correo Electrónico auribe43@une.net.co

CUFE 2f04f3147bf02be5a1ce307747300cb49a0dcb29f90340588011f6273adc820ed2ccfcbff968efa65f016108a4f5b602 Fecha y Hora de Expedición 31/12/2019 12 14 43

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 141

Autorización Numeración Electrónica DIAN: 18763000729814 del 27/09/2019 al 26/03/2021. Autoriza con Prefijo FE del 1 al 5000

INVERSORA GALAXIA S.A.S.

Nit 900244469 2

IVA Regimen Común No somos Retenedores de Renta ni de IVA
Actividad Económica ICA 4731 8.00 X 1000
No somos Grandes Contribuyentes

CLIENTE POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIO
NIT 800140549 3
POR CONCEPTO DE FACTURA DE VENTA

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 71 N 65 20	Medellín	4939355

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
31/12/2019	30/01/2020	ANA MARIA LEON GONZALEZ	Credito

Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
01001	DIESEL	25,470	Und.	9.390,000	0%	0	239.159,920

VALOR EN LETRAS

CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE

Sin prejuicio de lo establecido en la Ley 1231 de 2008 y su Decreto Reglamentario número 3323 de 2009 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1876 de 2013, particularmente lo contenido en el articulo 86 de esta última ley, el cual modifico el inciso tercero del articulo segundo de la Ley 1231 de 2008, si el adquirente dentro de los 3 dias hábiles seguiente al recibo de la factura, no reclamare en contra de su contenido, se entendera la misma es irrevocable y tácitamente aceptada. Esta factura de venta es un titulo valor de conformidad con lo establecido en el articulo 772 del Código de Comercio, la firma puesta por terceros en representación, mandato u otra calidad especial similar al nombre del comprador, implica sus obligaciones de acuerdo con el articulo 640 del Código de Comercio. Vencido el término de las condiciones de pago, se cobrara interés de mora, segun la tasa legal establecida en el articulo 884 del Código de Comercio

SUBTOTAL	3.999.999,573
DESCUENTO	0,000
IVA	0,000
RETEFUENTE	0,000
RETEIVA	0,000
RETEICA	0,000
TOTAL FACTURA	3.999.999,573

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación 31/12/2019 08:25:56

auribe43@une.n

CARRERA 48 # 52-02 Rionegro Antioquia Teléfono 5610651

Correo Electrónico auribe43@une.net.co

CUFE 2f04f3147bf02be5a1ce30747300cb49a0dcb29f9034058801f6273adc820ed2ccfcbff968efa65f016108a4f5b6027 - Fecha y Hora de Expedición 31/12/2019 12 14 43

Rionegro, 30 Diciembre 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSTALACIONES.

Certifico que la empresa INVERSORA GALAXIA S.A.S garantiza las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo cuenta con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.

Cordialmente.

ANA MARIA LEON GONZALEZ
Departamento de Facturación

INVERSORA GALAXIA S.A.S
NIT 900.244.469-2
CARRERA 48 N 52-02
TELEFONO 5610651
E-MAIL: AURIBE43@UNE.NET.CO

Rionegro, 30 Diciembre 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACION PERSONAL

Certifico que la empresa INVERSORA GALAXIA S.A.S. ha capacitado a todo el personal sobre todos los requerimientos necesarios para el despacho de combustible a los vehículos de la POLICIA NACIONAL.

Cordialmente.

ANA MARIA LEON GONZALEZ
Departamento de Facturación

INVERSORA GALAXIA S.A.S
NIT 900.244.469-2
CARRERA 48 N 52-02
TELEFONO 5610651
E-MAIL: AURIBE43@UNE.NET.CO

Rionegro, 30 Diciembre 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellin

Asunto: Precios Combustible del **13 AL 30 DE DICIEMBRE**

Respetados señores,

Relaciono a continuación precios de los combustibles del **13 AL 30 DE DICIEMBRE** pactados en el contrato **Nº 12-8-10045-19**

PRODUCTO	TOTAL
CORRIENTE	$9.790
DIESEL	$9.390

Corte Mensual.

Cordialmente.

ANA MARIA LEON GONZALEZ
Departamento de Facturación

INVERSORA GALAXIA S.A.S
NIT 900.244.469-2
CARRERA 48 N 52-02
TELEFONO 5610651
E-MAIL: AURIBE43@UNE.NET.CO

Rionegro, 30 Diciembre 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellin

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa INVERSORA GALAXIA S.A.S. no se encuentra inscrito en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente.

ANA MARIA LEON GONZALEZ
Departamento de Facturación

INVERSORA GALAXIA S.A.S
NIT 900.244.469-2
CARRERA 48 N 52-02
TELEFONO 5610651
E-MAIL: AURIBE43@UNE.NET.CO

Rionegro, 30 Diciembre 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellin

Asunto: Certificado BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa INVERSORA GALAXIA S.A.S. garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente.

ANA MARIA LEON GONZALEZ
Departamento de Facturación

INVERSORA GALAXIA S.A.S
NIT 900.244.469-2
CARRERA 48 N 52-02
TELEFONO 5610651
E-MAIL: AURIBE43@UNE.NET.CO

Rionegro, 30 Diciembre 2019

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACION TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa INVERSORA GALAXIA S.A.S. ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: Impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente.

ANA MARIA LEON GONZALEZ
Departamento de Facturación

INVERSORA GALAXIA S.A.S
NIT 900.244.469-2
CARRERA 48 N 52-02
TELEFONO 5610651
E-MAIL: AURIBE43@UNE.NET.CO

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 17.219.305	$ 18.469.758	$ 18.469.758	$ 18.469.758	$ 2.755.800	$ 738.500	$ 512.600	$ 731.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.738.000	$ 0	$ 4.738.000

ARUS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2019-12-10, 05:21:19 PM Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Numéro Planilla: 42440023

Periodo Cotización: noviembre de 2019 Periodo Servicio: diciembre de 2019

PAGADO 06/12/2019

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INVERSORA GALAXIA SAS	Dirección	CR 48 #52 - 02 CENTRO
Documento	NI900244469	Teléfono	5610651
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	UNICO
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	RIONEGRO	Identificación	CC 43084368
Representante Legal	NORENA URIBE ANGELA MARIA	ARP	ARL SURA
Total Afiliados	16		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	ARP	Días ARP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio		
CC 1018466681	CHRISTIAN DAVID RAMIREZ JIMENEZ	01	00	X									X								0	30	30	30	(230301) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 1.176.449	$ 188.300	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.176.449	$ 47.100	2.436	$ 1.176.449	$ 28.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.176.449	$ 47.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 311.200	
CC 1035915019	DEISY YURANY ZULETA GALLEGO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.040.000	$ 166.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.040.000	$ 41.600	2.436	$ 1.040.000	$ 25.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.040.000	$ 41.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 275.000	
CC 1036394319	JOVANNY RAMIREZ OSORIO	01	00										X								0	1	1	1	(230201) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 27.904	$ 4.500	(EPS010) EPS SURA	$ 27.904	$ 0	0.000	$ 27.904	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 27.904	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.500	
CC 1036394319	JOVANNY RAMIREZ OSORIO	01	00										X								0	29	29	29	(230301) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 950.264	$ 152.100	(EPS010) EPS SURA	$ 950.264	$ 38.100	2.436	$ 950.264	$ 23.200	(CCF04) COMFAMA	$ 950.264	$ 38.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 251.500	
CC 1036945271	ANA MARIA LEON GONZALEZ	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.248.000	$ 199.700	(EPS010) EPS SURA	$ 1.248.000	$ 50.000	2.436	$ 1.248.000	$ 30.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.248.000	$ 50.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.200	
CC 1038414659	DUVAN STEVEN ARBOLEDA LOAIZA	01	00	X									X								0	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 779.292	$ 124.700	(EPS010) EPS SURA	$ 779.292	$ 31.200	2.436	$ 779.292	$ 19.000	(CCF04) COMFAMA	$ 779.292	$ 31.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 206.100	
CC 1045423766	EDINSON ALVEIRO MAZO TUBEROUIA	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.122.257	$ 179.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.122.257	$ 44.900	2.436	$ 1.122.257	$ 27.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.122.257	$ 44.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 296.800	
CC 1094915868	FABIAN EMILIO RAMIREZ HOYOS	01	00										X								0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.177.056	$ 188.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.177.056	$ 47.100	2.436	$ 1.177.056	$ 28.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.177.056	$ 47.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 311.300	
CC 15423641	JAIRO VARGAS RENDON	01	01																		0	0	30	30	(230301) PORVENIR	(INFAF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS010) EPS SURA	$ 1.250.453	$ 50.100	4.350	$ 1.250.453	$ 54.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.250.453	$ 50.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 154.600
CC 15445792	ARTURO ANTONIO PULGARIN RIOS	01	30											X							0	3	3	3	(230201) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 82.812	$ 13.300	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 82.812	$ 3.400	0.000	$ 82.812	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 82.812	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 16.700	
CC 15445792	ARTURO ANTONIO PULGARIN RIOS	01	00										X								0	27	27	27	(230201) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 1.093.114	$ 174.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.093.114	$ 43.800	4.350	$ 1.093.114	$ 47.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.093.114	$ 43.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 310.100	
CC 21492790	MARYULEIDY GARCIA ALZATE	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.500.000	$ 240.000	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 1.500.000	$ 60.000	2.436	$ 1.500.000	$ 36.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.500.000	$ 60.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 396.600	
CC 39445041	ZULMA JEANNETH CASTAÑO GARCIA	01	00											X							0	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 100.000	$ 16.000	(EPS010) EPS SURA	$ 100.000	$ 4.000	0.000	$ 100.000	$ 0	(CCF04) COMFAMA	$ 100.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 20.000	
CC 39445041	ZULMA JEANNETH CASTAÑO GARCIA	01	00								X										0	27	27	27	(230301) PORVENIR	$ 900.000	$ 144.000	(EPS010) EPS SURA	$ 900.000	$ 36.000	2.436	$ 900.000	$ 22.000	(CCF04) COMFAMA	$ 900.000	$ 36.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 238.000	
CC 43062090	CARMEN AURORA SIERRA SARMIENTO	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 828.116	$ 132.500	(EPS010) EPS SURA	$ 828.116	$ 33.200	2.436	$ 828.116	$ 20.200	(CCF04) COMFAMA	$ 828.116	$ 33.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 219.100	
CC 43084368	ANGELA MARIA NORENA URIBE	01	00																		3	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.657.000	$ 265.200	(EPS016) COOMEVA EPS	$ 1.657.000	$ 66.300	2.436	$ 1.657.000	$ 40.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.657.000	$ 66.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.200	
CC 71117544	WILVER ALBERTO VILLANUEVA GIRALDO	01	00										X								0	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 1.162.640	$ 186.100	(EPS010) EPS SURA	$ 1.162.640	$ 46.600	4.350	$ 1.162.640	$ 50.900	(CCF04) COMFAMA	$ 1.162.640	$ 46.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 329.900	
CC 71696919	CESAR AUGUSTO NORENA URIBE	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.657.000	$ 265.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.657.000	$ 66.300	2.436	$ 1.657.000	$ 40.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.657.000	$ 66.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.200	
PE 931616601061988	GLADIANY ROCIO ALVAREZ BRITO	01	00	X																	0	26	26	26	(230301) PORVENIR	$ 717.701	$ 114.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 717.701	$ 28.800	2.436	$ 717.701	$ 17.500	(CCF04) COMFAMA	$ 717.701	$ 28.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 190.200	

ARUS, Linea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogota: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellin: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Linea Etica: 018000 517806

EXPERTOS en PILA

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de Seguridad Social
Fecha	2019-12-06, 02:18:33 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2019
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2019
Empresa	INVERSORA GALAXIA SAS
NIT	NI 900244469
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	42440023
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	531374152
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 4.738.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Numero Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	11	$ 2.036.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	4	$ 719.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	1	$ 28.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	9	$ 377.900	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 47.100	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	$ 66.300	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	2	$ 126.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 92.100	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	16	$ 512.600	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	16	$ 731.100	$ 0
		SubTotales		$ 4.738.000	$ 0
		Total a Pagar			$ 4.738.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. El medio ambiente está en nuestras manos.

Comprobante

de pago [illegible]



Bancolombia

ENLACE OPERATIVO S.A.

Pago realizado por: angela maria noreña uribe

Nro. de recibo: 42155455

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10 42 11 1

Concepto: CC

Razón Social: 8299990

Fecha y hora de la transacción: Viernes 6 de Diciembre de 2019 02:12:32 PM

Nro. de comprobante: 0000028325

Valor pagado: $ 103,600.00

Cuenta: *******3275

Bancolombia S.A.